

SELO 4.^o
40. MRS.

AÑO DE
1823.



Téngase por no válido lo tachado.

Acordado Con la villa de Yecla a veinte y dos de
 Dizebre de mil ochocientos veinte y tres, los señores
 componen el Ayuntamiento, cuyos nombres y apellidos
 expresaran sus firmas, juntos y congregados en
 las salas consistoriales p.^a tratar de los nego-
 cios concernientes a... En vista de la
 inacción, morosidad y dilaciones q.^e p.^a los nom-
 brados repartidores p.^a hacer el reparto de con-
 trib. se observa en haver bastado p.^a q.^e cum-
 plian con unos deberes tan importante como
 justos, acordando se requiera en este acto
 al Sr. Proid.^{te} Alcaide Mayor de esta villa,
 q.^e q.^e inmediatamente les comparezca p.^a pape-
 les de citacion a las salas consistoriales por
 medio de un Alguacil, y ya en ellas les no-
 tifique y haga saber el cu.^{to} de Ayunt.^o
 q.^e quedan en ellas arrestando hasta q.^e son con-
 cluso y acabado el repartin.^{to}, bajo de toda
 su responsabilidad y aperechidos q.^e en caso de
 inobediencia se procederá a lo q.^e haga lugar
 en just.^o; y enterado el Sr. Proid.^{te} de tan
 justo como importante requerim.^{to} dijo: Debia
 de mandar y mandaba se haga en un todo
 como p.^a el Sr. Ayunt.^o se le requiere, de-
 tachandole inmediatamente los papeles
 de citacion q.^e queda enmendada, y en

